

PROTOCOLO DE CANAL ÉTICO

Fecha	Versión	Persona responsable	Encargado de aprobación
21/03/2018	1ª	Óscar Rama Penas	Junta Directiva

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación de Empresarios de Agrela está comprometida con el cumplimiento de la legislación nacional e internacional que regula todos los aspectos de su actividad.

En virtud de dicho compromiso, la Junta Directiva de La Asociación de Empresarios de Agrela, en cumplimiento de sus responsabilidades, ha promovido la redacción y la aplicación de este Protocolo de Canal Ético (en adelante, “**el Protocolo**”).

Este Protocolo establece una serie de reglas y pautas de actuación en relación con el procedimiento para tramitar y resolver cualquier denuncia recibida sobre posibles incumplimientos normativos.

2. FINALIDAD

La finalidad del presente Protocolo no es otra que crear un cauce mediante el cual, cualquier persona vinculada o no a La Asociación de Empresarios de Agrela, pueda poner en conocimiento de la misma cualquier incumplimiento del que se tenga conocimiento, tanto en relación con la implantación del conjunto de protocolos que se han establecido a tal efecto, como con cualquier otra materia que no estuviese prevista en los mismos todo ello, con el fin de que La Asociación de Empresarios de Agrela pueda dar trámite y resolver dichas denuncias de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Protocolo será de aplicación a todos los miembros de La Asociación de Empresarios de Agrela, directivos y directivas, como trabajadores y trabajadoras y a cualquier persona vinculada o no a la asociación que pueda tener conocimiento de alguna vulneración o violación del presente Programa de Cumplimiento Normativo, especialmente del Código Ético de La Asociación de Empresarios de Agrela.

Asimismo, la Junta Directiva de la Asociación de Empresarios de Agrela deberá velar y garantizar que todos los asociados y asociadas, así como cualquier persona que tenga algún tipo de vinculación con la Asociación de Empresarios de Agrela tengan conocimiento la existencia y contenido del presente Protocolo.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El procedimiento de actuación se regirá por los siguientes principios y garantías, que deberán ser observados en todo momento:

- Garantía de confidencialidad.
- Protección de la intimidad y dignidad de las personas implicadas.
- Prioridad y tramitación urgente, atendiendo a la naturaleza de la denuncia.
- Investigación exhaustiva de los hechos, llevada a cabo por profesionales especializados, en caso de que fuese necesario.
- Garantías de actuación adoptando las medidas necesarias, incluidas las de carácter disciplinario.
- Indemnidad frente a represalias.

5. CONTROL Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS

La Junta Directiva y, en su caso, el Responsable de Cumplimiento Normativo será el encargado de controlar internamente que el contenido del presente protocolo se está aplicando de manera correcta.

Con independencia de que la Junta Directiva y, en su caso, el Responsable de Cumplimiento Normativo sea el encargado de velar internamente por la aplicación del contenido de este Protocolo, el contenido del mismo es de obligado conocimiento, aplicación y cumplimiento por parte de los trabajadores y trabajadora, miembros de la Junta Directiva, y en su caso, miembros de la Comisión Gestora en caso de que tenga que ser constituida de acuerdo con lo que disponen los estatutos, de La Asociación de Empresarios de Agrela. Asimismo, el presente protocolo estará a disposición de todos los asociados y asociadas para su consulta.

En un primer momento, el interesado podrá poner en conocimiento del Presidente de la Junta Directiva o del Responsable de Cumplimiento Normativo el objeto de una posible denuncia de forma verbal.

No obstante, lo anterior, para dar inicio al procedimiento de manera formal, el Responsable de Cumplimiento Normativo o el presidente de la Junta Directiva, solicitará al interesado que plantee la denuncia por escrito en el plazo de 5 días, la cual deberá ir firmada por éste, con el objeto de iniciar el correspondiente proceso de investigación formal.

La información que se envíe en relación con el incumplimiento observado podría afectar a otras personas, por lo que el denunciante interesado deberá asegurarse de que la información es correcta.

La denuncia formal se trasladará al afectado en un plazo no superior a tres (3) días, al objeto de que éste efectúe, en su caso, las oportunas alegaciones en el plazo de 5 días siguientes a recibir dicha comunicación.

Investigación de la denuncia

- El proceso formal de investigación no durará más de 20 días desde la recepción de la denuncia.
- Durante dicho periodo, el Responsable de Cumplimiento Normativo y la Junta Directiva tendrán las facultades suficientes para dirigirse a cualquier persona de La Asociación de Empresarios de Agrela, con independencia del nivel jerárquico de la misma, para obtener la información necesaria.

Medidas correctoras: informe emitido por el Responsable de Cumplimiento Normativo

Una vez finalizado el proceso de investigación, el Responsable de Cumplimiento Normativo, emitirá un informe por escrito en el que:

- (a) Propondrá las medidas correctoras, en caso de que tras el proceso de investigación se haya llegado a la conclusión de que, efectivamente, se ha producido un incumplimiento normativo susceptible de ser corregido; o por el contrario.
- (b) Propondrá el archivo de la denuncia al comprobarse que no ha existido incumplimiento normativo alguno.

Cuestiones adicionales

- **Medidas cautelares:** durante la tramitación del procedimiento, el Responsable de Cumplimiento Normativo o la Junta Directiva podrán adoptar las medidas que sean necesarias, conducentes al cese inmediato del incumplimiento que se estuviese produciendo.
- **Asistencia a las partes:** durante la tramitación del proceso de actuación, las partes implicadas podrán ser asistidas por un asesor/a o persona de confianza, el cual deberá guardar sigilo sobre la información que conozca por razón del mismo.
- **Prohibición de represalias:** se prohíben expresamente represalias contra las personas que efectúen una denuncia, comparezcan como testigos o ayuden o participen en una investigación sobre cualquier incumplimiento normativo.
- **Denuncias falsas:** quedan prohibidas expresamente todas aquellas denuncias que no se ajusten a la realidad, o que el Responsable de Cumplimiento y la Junta Directiva las haya reputado como falsas, pudiendo por ello, establecer la respectiva sanción a aquella persona vinculada a La Asociación de Empresarios de Agrela que formule una denuncia falsa o inveraz.

Resolución de las denuncias:

Corresponderá en último término a la Junta Directiva de la Asociación de Empresarios de Agrela adoptar la decisión correspondiente final sobre cualquier denuncia que hubiese sido presentada. Dicha decisión podrá consistir, entre otros, en el archivo de la denuncia, implantación de medidas correctoras o sancionadoras.

6. GARANTÍA EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE DATOS

Con el fin de garantizar la confidencialidad de las denuncias presentadas a los efectos de garantizar la exactitud e integridad de la información contenida en cada denuncia, las denuncias recibidas en las que no conste identificado el interesado denunciante, no serán tramitadas.

No obstante, lo anterior, la identidad del interesado denunciante será confidencial. En este sentido, la persona que hubiese sido objeto de denuncia no podrá acceder a los datos identificativos de la persona denunciante.

El plazo máximo de conservación de los datos relacionados con las denuncias será de dos meses desde la finalización de la investigación de los hechos alegados con el fin de evitar el mantenimiento de los mismos por un período superior que perjudique los derechos del denunciado y del propio denunciante, cuya confidencialidad quedará garantizada en todo momento.

Este plazo se puede ampliar al período de tramitación de las medidas de auditoría interna que resultasen necesarias y, como máximo, a la tramitación de los procedimientos judiciales que se derivasen de la investigación realizada.

Los datos facilitados a través de este sistema de denuncias serán objeto de tratamiento en un fichero de titularidad de la Asociación de Empresarios de Agrela con la finalidad de gestionar su denuncia interna sobre acciones o hechos que puedan constituir violaciones tanto de normas internas de la compañía, como leyes, normativas o códigos éticos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de la dirección de correo electrónico: canaletico@agrela.com.

7. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIA

La Asociación de Empresarios de Agrela pone a disposición de todos los trabajadores y trabajadoras, asociados y asociadas, miembros de la Junta Directiva, miembros de la Asamblea General, proveedores, etc, un procedimiento que permite denunciar o comunicar la posible comisión de un delito, infracción o cualquier posible incumplimiento que va en contra del Código Ético o normativa interna de La Asociación de Empresarios de Agrela.

El canal de denuncias de La Asociación de Empresarios de Agrela tiene el siguiente funcionamiento:

- El canal de denuncias es completamente confidencial, pues desde La Asociación de Empresarios de Agrela se garantiza la confidencialidad del denunciante.
- Las denuncias pueden ser efectuadas por los siguientes medios:
 - Mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

canaletico@agrela.com

- Mediante correo ordinario a la siguiente dirección:

**Rúa Copérnico,3, 1º Polígono Industrial de Agrela, 15008, A Coruña
a/a: Presidente Junta Directiva o bien al
Responsable Cumplimiento Normativo**

- Presencialmente por escrito en sobre cerrado en la siguiente dirección:

**Rúa Copérnico,3, 1º Polígono Industrial de Agrela 15008, A Coruña
a/a: Presidente Junta Directiva
Responsable Cumplimiento Normativo**